



Universidad Nacional de Córdoba
2021

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00288020 - Contratación Dr. Nicolás WOLOVICK - Convenio esp. FAMAFA-SADOSKY (GDE)

VISTO

La nota presentada el 20 de noviembre de 2020 por el director de la Oficina de Vinculación Tecnológica (OVT) de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAFA) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), Anl. Martín ONETTI, para la contratación del doctor Nicolás WOLOVICK.

La Resolución Decanal (D.) FAMAFA N.º 12/2020 por la que se convalidó el Acta Complementaria N.º 8 entre la FAMAFA y la FUNDACIÓN "DR. MANUEL SADOSKY" DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (FUNDACIÓN SADOSKY), suscripta el 31 de enero de 2020.

La Ordenanza HCS UNC N.º 06/2012 que establece el régimen de suscripción de convenios en el ámbito de la UNC.

La Ordenanza HCS UNC N.º 05/2012 que fija el Régimen de Contrataciones de Personal en el ámbito de la UNC.

La Ordenanza HCS UNC N.º 05/2013 que prescribe la cantidad de módulos en que consiste una contratación menor y la Resolución R. N.º 1017/2019 que determina el valor de dicho módulo en PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) y;

CONSIDERANDO

Que en la nota mencionada en el VISTO el Anl. Martín ONETTI solicita la contratación del Dr. Nicolás WOLOVICK (DNI: 23.763.956) para el relevamiento del programa informático denominado Gestión Documental Electrónica (GDE) perteneciente al gobierno argentino según lo establecido en el Acta Complementaria N.º 8 entre la FAMAFA y la FUNDACIÓN SADOSKY;

Que el Acta Complementaria N.º 8 es un convenio específico de cooperación enmarcado en la Ordenanza HCS UNC N.º 06/2012, el cual se denomina de una manera distinta por solicitud de la FUNDACIÓN SADOSKY;

Que el profesional cuya contratación se solicita desempeñará sus tareas durante veinticuatro (24) días con una carga horaria total de ciento cuarenta y cuatro (144) horas y un máximo semanal de doce (12) horas, en las siguientes fechas: 26, 27, 28 y 30 de noviembre; y 1, 2, 8, 9, 15, 16, 22, 23,

29, 30 de diciembre de 2020; y 4, 5, 11, 12, 18, 19, 25 y 26 de enero; y 1 y 2 de febrero de 2021;

Que la retribución total prevista para el contratado será de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETENTA Y UNO (\$ 228.071) cancelables en dos cuotas iguales de PESOS CIENTO CATORCE MIL TREINTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 114.035,50) cada una a abonarse, la primera después del 5 de enero de 2021, y la segunda con posterioridad al 5 de febrero de 2021;

Que la erogación que demande la contratación aludida será afrontada con cargo a los fondos derivados de servicios a terceros, según el Acta Complementaria N° 8 suscripta entre la FAMAFA y la FUNDACIÓN SADOSKY, tramitada en el expediente EXP-UNC: 306/2020, inciso 3), Servicios No personales (Fuente 12);

Que la Ordenanza HCS UNC N° 05/2012 establece en el Art. 17 de su Anexo I, los requisitos para la celebración de un contrato de corta duración bajo la modalidad de Adhesión, pudiendo perfeccionarse dicho instrumento mediante el dictado de una resolución decanal cuando sea por un período que no supere los treinta (30) días corridos en el año calendario y el monto de la retribución no exceda el estipulado para las contrataciones menores, que según las prescripciones combinadas de la Ordenanza HCS UNC N° 05/2013 y la Resolución R. UNC N° 1017/2019 asciende en la actualidad a PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000);

Que el Área Económico-Financiera ha informado que existe previsión presupuestaria para enfrentar la erogación en cuestión;

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha tomado la debida intervención manifestando la inexistencia de impedimentos para el dictado de la medida.

Por ello,

EL VICEDECANO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Perfeccionar la contratación del Dr. Nicolás WOLOVICK (DNI: 23.763.956), cuyos datos se consignan en el anexo a la presente, para el relevamiento del programa informático denominado Gestión Documental Electrónica (GDE) perteneciente al gobierno argentino según lo establecido en el Acta Complementaria N° 8 suscripta el 31 de enero de 2020 por la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAFA) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC) y la FUNDACIÓN "DR. MANUEL SADOSKY" DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (FUNDACIÓN SADOSKY).

ARTÍCULO 2º: Establecer que la prestación se llevará a cabo durante veinticuatro (24) días con una carga horaria total de ciento cuarenta y cuatro (144) horas y un máximo semanal de doce (12) horas, en las siguientes fechas: 26, 27, 28 y 30 de noviembre; y 1, 2, 8, 9, 15, 16, 22, 23, 29, 30 de diciembre de 2020; y 4, 5, 11, 12, 18, 19, 25 y 26 de enero; y 1 y 2 de febrero de 2021.

ARTÍCULO 3º: Fijar la retribución total del contratado en PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETENTA Y UNO (\$ 228.071) cancelables en dos cuotas iguales de PESOS CIENTO CATORCE MIL TREINTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 114.035,50) cada una, a abonarse, la primera después del 5 de enero de 2021, y la segunda con posterioridad al 5 de febrero de 2021.

ARTÍCULO 4º: Efectuar la presente contratación por medio de un contrato de corta duración bajo la modalidad de Adhesión según lo establecido por la Ordenanza HCS UNC N° 05/2012 en su Anexo I.

ARTÍCULO 5º: Imputar la erogación que demande la presente contratación a los fondos derivados de servicios a terceros, según el Acta Complementaria N° 8 suscripta entre la FAMAFA y la FUNDACIÓN SADOSKY, tramitada en el expediente EXP-UNC: 306/2020; inciso 3), Servicios No personales (Fuente 12).

ARTÍCULO 6º: Informar al contratado que debe notificarse de la presente resolución dentro de los diez (10) días hábiles de su dictado.

ARTÍCULO 7º: Notifíquese, publíquese y archívese.